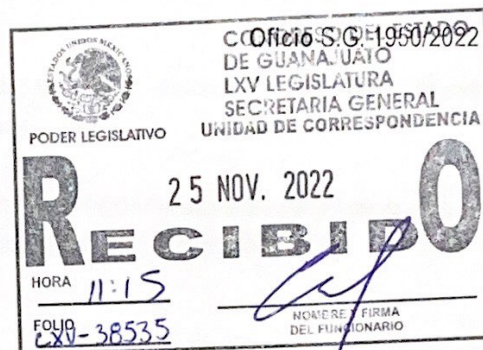




<<Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima
Diputación Provincial de Guanajuato 1822-1824>>




DIP. MARTÍN LÓPEZ CAMACHO
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
PRESENTE.



En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 23, fracción I, inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y 6, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 19 y 33 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso, las siguientes Iniciativas:

1. Iniciativa de *Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023*.
2. Iniciativa de *Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023*, incluidos los Tomos del presupuesto (versión digital) a los que se refiere el artículo 9 de la misma:
 - I. Análisis programático;
 - II. Análisis de metas, procesos y proyectos;
 - III. Análisis funcional económico;
 - IV. Análisis de fuentes de financiamiento; y
 - V. Plazas presupuestales.
3. Iniciativa de Decreto, mediante el cual, el Congreso del Estado autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que directamente o por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, realice el proceso competitivo para la contratación de financiamientos con instituciones financieras que operen en territorio nacional, en las mejores condiciones del mercado, hasta por la cantidad de \$2,900,000,000.00 (dos mil novecientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Paseo de la Presa N° 103, tercer piso / Guanajuato, Gto. México / C.P. 36000
Tel. (473) 735 36 36 EXT. 3903
sg.guanajuato.gob.mx |    GobiernoGTO

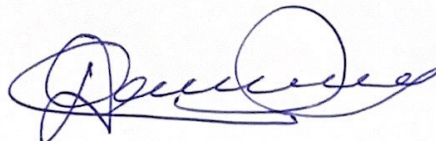
4. Iniciativa de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato.
5. Iniciativa de Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato.
6. Iniciativa de Decreto por el cual se reforma el párrafo segundo del artículo 24 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Iniciativas formuladas por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 56 fracción I y 77 fracción VI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

En mérito de lo expuesto solicito a Usted dar cuenta de las Iniciativas anexas, en los términos señalados por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

ATENTAMENTE
GUANAJUATO, GTO., 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

LA SECRETARIA DE GOBIERNO



MTRA. LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO




C / Anexos

C.c.p. Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo. Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato. Presente.
Dr. Héctor Salgado Banda. Secretario de Finanzas, Inversión y Administración. Presente.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Paseo de la Presa N° 103, tercer piso / Guanajuato, Gto. México / C.P. 36000

Tel. (473) 735 36 36 EXT. 3903

sg.guanajuato.gob.mx |    GobiernoGTO